Enero de 2023

SII DICTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 128, QUE ESTABLECE FORMA DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY N° 3.475 DE 1980 SOBRE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

El 29 de diciembre de 2022, el Servicio de Impuestos Internos (**SII**) dictó la Resolución Exenta N° 128, que viene a dejar sin efecto, a su vez, a la Resolución Exenta N° 2.824 de 1994, permitiendo a los contribuyentes el pago del impuesto establecido en el Decreto Ley N° 3.475 sobre Impuesto de Timbres y Estampillas (**ITE**) por medios electrónicos.

En línea con lo anterior, los sujetos responsables del pago del ITE deberán declarar y pagar dicho impuesto por medio de los formularios electrónicos N° 24 y N° 24.1, los cuales están especialmente destinados para la declaración del ITE y se encuentran disponibles en la página web del SII (www.sii.cl). La forma de acceder a los referidos formularios será mediante el Rol Único Tributario del contribuyente y la Clave Tributaria o Clave Única de éste, en la sección “Servicios Online”.

Desde la fecha de la emisión de la Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, los contribuyentes podrán declarar y pagar el ITE en papel o por medio de la nueva vía electrónica establecida en la Resolución. A contar del 1 de abril de 2023, la única forma de realizar la declaración y pago de ITE será mediante la nueva vía electrónica.

No se indica un medio alternativo de cumplimiento para ciertos casos, como por ejemplo, contribuyentes extranjeros sin RUT u otros.

Autores: Fernando Noriega; Felipe Reyes

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl